



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



2

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Sesión Extraordinaria, con carácter Urgente, celebrada el día 27 de diciembre de 2019.

Testimonio:

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA Y LA FUNDACIÓN CANARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (I + D) DENOMINADO "LA ESTRATEGIA TURÍSTICA DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, DIAGNÓSTICO Y PLANES DE ACTUACIÓN", CONSISTENTE EN LA MODIFICACIÓN DEL PERÍODO DE VIGENCIA Y DE LAS CLÁUSULAS RELACIONADAS CON LA TEMPORALIDAD DEL PROYECTO.

Visto el expediente relativo al Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna, para la elaboración del proyecto de investigación y desarrollo (I+D) denominado "**LA ESTRATEGIA TURÍSTICA DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA. DIAGNÓSTICO Y PLANES DE ACTUACIÓN**", resulta:

1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de octubre de 2017 aprobó la suscripción del citado convenio, en virtud del cual la Universidad asumía la elaboración del Proyecto "La Estrategia Turística de San Cristóbal de La Laguna, Diagnóstico y Planes de Actuación ", que comprende la redacción de un Diagnóstico del turismo en el municipio(fase 1) así como la de los Planes Directores de la Comarca Nordeste (Fase 2) y del Casco Histórico (Fase 3). Por su parte el Ayuntamiento asumió la obligación de abonar la cantidad de cincuenta y cuatro mil euros (54.000,00 €) a la Fundación General de la Universidad de La Laguna, conforme al siguiente detalle:

-En el momento de la firma del convenio se abonaría la suma de catorce mil euros (14.000,00, €) y a tal efecto se ordenó el correspondiente pago mediante Decreto número 2330/2017, de 7 de diciembre.

- A la finalización de cada una de las fases de ejecución del convenio y previa entrega del documento correspondiente y presentación de factura se procedería al abono de la suma de veinte mil euros (20.000,00€) en las anualidades 2018 y 2019.

2º.- Como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control del proyecto, la cláusula sexta del convenio prevé la creación de una Comisión constituida por miembros de cada una de las instituciones intervinientes.

En este sentido, se encuentra incorporado en el expediente, las actas de la reuniones celebradas por dicha Comisión, y entre ellas, la relativa a la celebrada el pasado 10 de julio de 2019 en la que se indica que se ha producido un retraso en la ejecución de la Fase 2, y se planteó la necesidad de establecer un nuevo cronograma de ejecución de proyecto y la posibilidad de prorrogar el periodo de vigencia del citado convenio. Posteriormente, este órgano, en reunión celebrada el día 2 de octubre, visto el informe emitido por el Director del proyecto y representante de la Universidad de La Laguna, en el que define la metodología del trabajo y propuesta del nuevo cronograma de actuación, se propone que se inicien los tramites para formalizar una Adenda al convenio, teniendo como objeto, el prorrogar el período de vigencia. La nueva propuesta de actuación en relación con la ejecución del convenio sería la siguiente:

- Presentación pública de los resultados de la primera fase del proyecto Diagnóstico Estratégico del turismo en San Cristóbal de La Laguna, durante el mes **de octubre de 2019.**

- Fecha de finalización de la segunda fase del proyecto relativa a la elaboración del Plan Director del Turismo en la Comarca del Nordeste, el **31 de marzo de 2020.**
- Fecha de finalización de la tercera fase del proyecto con la entrega del Plan Director del Turismo en el Casco Histórico de La Laguna, **el 31 de marzo de 2021.**

Ante esta nueva programación, se considera que lo adecuado es prorrogar por UN AÑO el convenio actualmente vigente, por tanto la adenda de modificación del convenio originario deberá recoger los cambios que afecten a su temporalidad.

3º.- De acuerdo con los antecedentes expuestos sería necesaria tramitar una Adenda del convenio que recoja la modificación del periodo de vigencia del Convenio,- que será de tres años y nueve meses, finalizando el 15 de agosto de 2021-, y también al plazo del cumplimiento de obligaciones de abono de los fondos necesarios para cubrir los costes de la organización, gestión y desarrollo del proyecto,- cláusulas segunda, quinta y octava del convenio vigente-.

Los convenios, definidos como acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común, se encuentran regulados en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en adelante LRJSP.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49, apartado g) de la LRJSP, el convenio prevé en su cláusula séptima la modificación del mismo por acuerdo unánime de las partes, y por otro lado, el nuevo periodo de vigencia del convenio se ajusta a lo establecido en el artículo 49.1º del citado texto legal.

4º.- Las obligaciones de esta corporación, según la cláusula segunda del convenio originario, de las aportaciones de los fondos económicos para el desarrollo del citado convenio, que asciende a la cantidad total de 54.000,00€, se distribuía por anualidades de la siguiente manera:

Anualidad	Importe	Abono/ no abono	Documento contable
2017	14.000,00	abonado	Decreto número 2330/2017, de 7 de diciembre.
2018	20.000,00	No abonado	AD nº 12019000024170
2019	20.000,00	No abonado	AD N° 12019000000107
TOTAL	54.000,00		

Con la modificación del citado convenio, mediante su prorrogación, queda pendiente de abonar del total del proyecto, la cantidad de 40.000,00€ y sus anualidades afectadas serán:

Anualidad	Importe
2020	20.000,00
2021	20.000,00

Al no haberse abonado en el ejercicio 2019 los 20.000,00€, para la anualidad del ejercicio 2020, se incorporará el crédito correspondiente a dicho ejercicio, incorporándose por tanto al ejercicio 2020, el AD nº 12019000000107 con su importe de 20.000,00 €, y para el ejercicio 2021. se emite RC de ejercicios futuro con nº 12019000070858, con el importe de 20.000,00€, ambos documentos figuran en el expediente.

Asimismo, figura en el expediente informe del Servicio de Presupuestos en la que se informa favorablemente la cobertura presupuestaria del compromiso del gasto plurianual, de conformidad con la Base 41ª de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

5º.- De conformidad con el art. 38.3.d) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento, consta en el expediente informe preceptivo por parte de la Asesoría Jurídica de 2 de diciembre de 2019. Asimismo, la Asesoría jurídica de la Universidad

de La Laguna en su informe de 29 de noviembre de 2019. expone que dicha Adenda se ajusta a derecho.(documento incorporado en el expediente)

6º.- La intervención municipal con fecha 23 de diciembre emite informe de fiscalización favorable al citado expediente.

7º.- De conformidad con lo expuesto, y de la Propuesta del Teniente de Alcalde de Promoción Económica, el texto de la Adenda es del siguiente tenor literal:

“ADENDA I AL CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO “LA ESTRATEGIA TURÍSTICA DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA. DIAGNÓSTICO Y PLANES DE ACTUACIÓN”

En San Cristóbal de La Laguna, ade octubre de 2019

REUNIDOS

De una parte **D. Luis Yeray Gutiérrez Pérez**, en su condición de Alcalde-Presidente del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**, con domicilio social en la calle Obispo Rey Redondo, número 1, 38201 San Cristóbal de La Laguna y C.I.F. número P 3802300H, actuando en nombre y representación de dicho Ayuntamiento, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, quedando facultado para la formalización del presente convenio mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado

De otra parte, **Dña. Rosa María Aguilar China**, Rectora Magnífica de la **UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**, con CIF Q3818001D y domicilio en Calle Molinos de Agua, s/n, 38200 La Laguna, actuando en nombre y representación de esta entidad en virtud de Decreto de nombramiento número 74/2015, de 22 de mayo-publicado en el B.O.C. nº 99, de 26 de mayo-, y de las competencias otorgadas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades y por los artículos 167 y 168 del Decreto 89/2004, de 6 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de La Laguna (B.O.C. de 26 de julio de 2004) y además, como Presidenta del **PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CANARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**, con domicilio en la Avenida de la Trinidad, 61, Aulario de la Torre Profesor Agustín Arévalo, Planta 0, Campus Central de la Universidad de La Laguna, C.P. 38071, San Cristóbal de La Laguna, debidamente inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias con el número 015 y provista de C.I.F. número G -38.083.408,

Actuando en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento y, en su mérito,

EXPONEN

Primero.- El 15 de noviembre de 2017 se firmó el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, la Universidad de la Laguna y la Fundación General de la Universidad de La Laguna para la elaboración del Proyecto “La Estrategia Turística de San Cristóbal de La Laguna. Diagnóstico y Planes de Actuación”, cuya vigencia se estableció en el plazo de dos (2) años y nueve meses a partir de la firma del mismo, y por consiguiente el plazo de finalización del mismo se corresponde con la fecha del 15 de agosto de 2020. Para la ejecución del objeto del proyecto se establecieron tres fases:

- Fase 1. Elaboración de la Diagnóstico de la Estrategia Turística del municipio en el plazo de nueve (9) meses a partir de la suscripción del convenio
- Fase 2.- Elaboración del Plan Director del Turismo de la Comarca del Nordeste (Punta de Hidalgo, Bajamar, Tejina y Valle Guerra) en el plazo de doce (12) meses siguientes a la fase 1.
- Fase 3. Elaboración del Plan Director del Turismo en el Casco Histórico de La Laguna, en el plazo de doce (12) meses siguientes a la finalización de la fase 2.

Respecto a la obligación asumida por el Ayuntamiento de La Laguna de abonar la suma de cincuenta y cuatro mil euros (54.000,00 €) se establecieron plazos y requisitos.

Segundo. La Comisión de Seguimiento del Convenio, en las reuniones celebradas a partir de junio de 2019, y del informe emitido por el director del Proyecto y representante de la Universidad de La Laguna, se ha examinado la posibilidad de ampliar la vigencia del convenio y para ello el Equipo redactor del proyecto presentó una nueva propuesta de calendario de desarrollo del proyecto:

A.-Presentación pública de los resultados de la primera fase del proyecto Diagnóstico Estratégico del turismo en San Cristóbal de La Laguna, durante el mes de **octubre de 2019.** (Trabajo entregado y finalizado)

B.-Establecer como fecha de finalización de la segunda fase del proyecto Plan Director del Turismo en la Comarca del Nordeste, el **31 de marzo de 2020.**

C.-Establecer como fecha de finalización de la tercera fase del proyecto Plan Director del Turismo en el Casco Histórico de La Laguna, el **31 de marzo de 2021.**

Tercero.- De acuerdo con la motivación expuesta en las actuaciones administrativas obrantes en el expediente, las partes intervinientes

ACUERDAN

Primero.- Modificar la cláusula octava del convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, la Universidad de La Laguna y la Fundación General de la Universidad de La Laguna para la elaboración del Proyecto “La Estrategia Turística de San Cristóbal de La Laguna. Diagnóstico y Planes de Actuación “ relativa al periodo de vigencia del mismo que será de tres años y nueve meses a partir de la firma del mismo, estableciendo como fecha de finalización del mismo la del 15 de agosto de 2021.

Segundo.- Igualmente modificar la cláusula segunda relativa a las anualidades previstas respecto a las aportaciones económicas que ha de realizar el Ayuntamiento para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, modificación que deriva de la ampliación del plazo de vigencia del mismo. El contenido de dichas anualidades, conforme la modificación propuesta, será el siguiente:

- **ANUALIDAD 2020** veinte mil euros (20.000,00 €) correspondientes a la ejecución de la Fase 2- Plan Director de Turismo de la Comarca Nordeste-, una vez presentada la factura por parte de la Fundación, memoria justificativa y el documento final de dicha fase.

-**ANUALIDAD 2021:** veinte mil euros (20.000,00 €) correspondiente a la ejecución de Fase 3- Plan Director de Turismo del Casco Histórico de La Laguna-, una vez presentada la factura por parte de la Fundación, memoria justificativa y el documento final de dicha Fase.

Tercero.- Y por último modificar la cláusula quinta relativa al abono de la aportación municipal, que en correspondencia con las modificaciones propuestas, se han de referir a las anualidades 2020 y 2021.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por triplicado ejemplar y a un sólo efecto y tenor, en el lugar y fecha señalados al inicio.

Por La Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna, Por el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

Dña. Rosa María Aguilar China

D. Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

**Ante el Secretario Técnico Accidental del Excmo.
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, que da fe.**

Fdo. "

8º- La competencia para resolver le corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 15.2.d) del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento y artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

9º- Consta en el expediente propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Promoción Económica, Comercio, Turismo, Hostelería y Restauración, Productos del Sector Primario Local y Movilidad Sostenible, de fecha 26 de diciembre del presente año.

10º.- El Área de Promoción y Desarrollo de la Economía Local, Turismo, ha emitido el preceptivo informe, que se encuentra incorporado al expediente, de fecha 26de diciembre del año en curso.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Adenda al Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna, para la elaboración del proyecto de investigación y desarrollo (I+D) denominado "**LA ESTRATEGIA TURÍSTICA DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA. DIAGNÓSTICO Y PLANES DE ACTUACIÓN**", consistente en la modificación del período de vigencia y de las cláusulas relacionadas con la temporalidad del proyecto, cuyo contenido se recoge en el antecedente séptimo.

Segundo.- Facultar al Alcalde -Presidente para a la firma de la citada Adenda y de todos aquellos actos que fueran precisos para la ejecución del mismo.

La Secretaria de la Junta.
Fdo.: Margarita Pena Machín.

CÚMPLASE.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Luis Yeray Gutiérrez Pérez.